



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00225575- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2025-00251621-UNC-DIR#ESCMB, y la renuncia definitiva presentada por la Prof. Marcela Beatriz LIZÁRRAGA (Leg. 33.796) a 28 (veintiocho) horas cátedra titular con vencimiento de la Unidad Curricular Historia y a 3 (tres) horas cátedra titular con vencimiento de la Unidad Curricular Optativa III: Historia de los Movimientos Culturales;

Lo establecido por la RHCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2025-00251621-UNC-DIR#ESCMB y, en consecuencia, aceptar la renuncia definitiva presentada por la Prof. Marcela Beatriz LIZÁRRAGA (Leg. 33.796) a 28 (veintiocho) horas cátedra titular con vencimiento de la Unidad Curricular Historia y a 3 (tres) horas cátedra titular con vencimiento de la Unidad Curricular Optativa III: Historia de los Movimientos Culturales a partir del 01-05-2025, por haber accedido al beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la Prof. LIZÁRRAGA la importante tarea desarrollada en la citada dependencia.

ARTÍCULO 3°.- La Prof. Marcela Beatriz LIZÁRRAGA en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO